



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 1100141037512020021300

1.- El Despacho tiene en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado al ejecutado con resultado positivo (fls. 43 a 58), por tanto, proceda el actor a notificar por aviso judicial conforme al artículo 292 *ibidem*.

Se advierte que el Decreto 806 de 2020 no eliminó el trámite de la notificación por aviso, de manera que deberá realizarla como lo contempla el artículo 292 del CGP., pues si bien cambio la manera de realizar el citatorio, puesto que no es necesario “el envío de previa citación o aviso físico o virtual” y contempló el correo electrónico como canal de comunicación, ello no quiere decir que no se debe realizar las notificaciones que contempla el Estatuto Procesal Civil, pues dicha norma determina las reglas generales del procedimiento del proceso que lleva la atención de esta sede judicial, las cuales deberán cumplirse a cabalidad en aras de evitar vulneración al debido proceso. Una vez cumplido a cabalidad el trámite de las notificaciones resolverá el presente asunto como en derecho corresponda.

2.- Por secretaria agéndese una cita a la parte actora para que ausculte el expediente o remítase link para que pueda visualizarlo de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 73 de fecha 10 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA